



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

JUNIO DE 2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Hunt LNG Operating Company S.A.C. (en adelante, la “Compañía”) realiza sus actividades en cumplimiento de estrictos estándares de excelencia y ética. Dichos estándares incluyen el cumplimiento de la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés). Asimismo, la Compañía realiza sus actividades en cumplimiento de la prevención y la lucha contra la corrupción en todas sus modalidades, tanto pública como privada, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, terrorismo, delitos tributarios y aduaneros, contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural, financiamiento prohibido de las organizaciones políticas, delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública, delitos contra el patrimonio, delitos informáticos, delitos de libramiento indebido, usurpación, fraude, entre otros delitos relacionados. En adelante, los delitos en referencia serán denominados de manera conjunta los “Delitos”.

La prevención y lucha contra los Delitos será llevada a cabo por la Compañía de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia; lo que incluye pero no se limita a: (i) la Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal; (ii) el Reglamento de la Ley N° 30424, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS; (iii) los artículos 241-A y 241-B incluidos al Código Penal según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1385; (iv) el artículo 199° del Código Penal; (v) la Ley N° 31740 y sus normas modificatorias y complementarias; así como (vi) normativa adicional que, en su ejercicio de autorregulación, la Compañía haya decidido incorporar como parte de su compromiso para prevenir la comisión de los Delitos. En adelante y de manera conjunta, toda la normativa antes referida será denominada “Normativa de Prevención de Delitos”.

Es así como, en el marco de la Normativa de Prevención de Delitos antes mencionada, la Compañía ha decidido aprobar la presente Política de Prevención de Delitos (en adelante, la “Política de Prevención”), la cual tiene por finalidad fomentar la tolerancia cero frente a los Delitos (incluyendo pero sin limitarse a la corrupción) y a toda actividad que ponga en riesgo o vulnere nuestro marco regulatorio interno relacionado a este documento. A su vez, como parte de la ejecución de la Política de Prevención, la Compañía ha decidido aprobar el Sistema para la Prevención de Delitos (en adelante, el “Sistema de Prevención”).

La Compañía ha acordado expresamente que la Política de Prevención y el Sistema de Prevención serán aplicados de forma transversal dentro de su organización, siendo de obligatorio cumplimiento para sus colaboradores, representantes, administradores, directivos y funcionarios, así como para sus socios comerciales y partes interesadas, conforme corresponda, quienes deberán asumir el compromiso de rechazo de los Delitos, así como adherirse a los términos y condiciones establecidos en la Política de Prevención y el Sistema de Prevención. De este modo, la Compañía genera una cadena de valor ético en el mercado y en la sociedad.

En el marco de la presente Política de Prevención, el Sistema de Prevención establece los criterios, premisas, lineamientos, procedimientos y controles que rigen dentro de la Compañía con relación a asuntos relativos a la prevención y lucha contra los Delitos, en cumplimiento de la Normativa de Prevención de Delitos y la normativa interna aplicable.

Cabe precisar que tanto la Política de Prevención como el Sistema de Prevención son avalados por la plana más alta de la Compañía, la cual se encuentra absolutamente comprometida con fomentar su correcta implementación, aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua, a fin de identificar los riesgos de comisión de los Delitos y poder gestionarlos empleando controles idóneos. En este objetivo, el Encargado de Prevención actúa con autonomía e independencia, contando con los recursos suficientes y reporte directo al Comité de Prevención.

Dicho compromiso y liderazgo se ve reflejado de modo claro, visible y accesible en lo siguiente:

- La creación y fomento de una cultura de tolerancia cero a los Delitos, así como el rechazo de los mismos.
- Contamos con una Matriz de Riesgos y Controles, la misma que nos permite gestionar, prevenir y mitigar los riesgos de los Delitos.
- La Compañía lleva a cabo el monitoreo continuo de la Política de Prevención y del Sistema de Prevención, a fin de detectar y prevenir de manera oportuna riesgos o la posible comisión de los Delitos.
- Realizamos difusiones y capacitaciones a los representantes, administradores, directivos, funcionarios y colaboradores de la Compañía, respecto a la Política de Prevención y el Sistema de Prevención, así como de los demás elementos que los conforman.
- El Código de Conducta en los Negocios señala pautas legales y ética, las cuales están alineadas con el Sistema de Prevención.
- Realizar la Debida Diligencia de todos los potenciales socios comerciales con los que la Compañía se pudiera relacionar (proveedores, contratistas, clientes, los socios de operaciones conjuntas, entre otros que se relacionen con las actividades de la Compañía), a fin de verificar si tienen antecedentes de los Delitos; y, de ser el caso, poder tomar una decisión comercial o contractual informada, implementando los controles idóneos para gestionar los

riesgos respectivos.

- La aprobación de lineamientos y/o mecanismos que reconozcan y promuevan la comunicación oportuna de cualquier indicio, sospecha o certeza sobre riesgos o la posible comisión de un Delito, bajo garantías de confidencialidad, anonimato seguridad y protección de los denunciantes y sin temor a represalias.
- La conservación y el archivo de la documentación que acredita la implementación, la ejecución y la mejora continua de la Política de Prevención y del Sistema de Prevención, mediante la realización de actividades internas y externas de la Compañía.

Finalmente, cabe precisar que tanto la Política de Prevención como el Sistema de Prevención han sido elaborados y puestos en funcionamiento en atención a la Normativa de Prevención de Delitos y la normativa interna de la Compañía.

El incumplimiento a la presente Política de Prevención podría ser materia de la aplicación de medidas disciplinarias, la cual podría incluir la terminación de su vínculo laboral, en concordancia con el marco normativo que resulte aplicable; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

CARGO DE RECEPCIÓN

Mediante la suscripción del presente documento, manifiesto lo siguiente:

He recibido y leído el documento denominado "Política de Prevención de Delitos" otorgado por Hunt LNG Operating Company S.A.C., comprendo su contenido y me comprometo a cumplir con sus términos y condiciones.

Firmo en señal de conformidad:

Nombres y apellidos completos:	
Documento de identidad:	
Posición:	
Fecha:	
Firma:	